


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°05 -2024-GG-SBCH

Chiclayo, 08 de enero del 2024

VISTO:



El **Proveído N° 36-2024-SBCH/GG**, de fecha **04 de enero del 2024**, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el **Informe N° 010-2024-SBCH-GGI**, de fecha **04 de enero del 2024**, emitido por la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, la **Carta N° 06-2023-GGI-JGTS-IO**, de fecha **03 de enero del 2024**, emitido por el Ingeniero de la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, **sobre la Propuesta de los miembros del comité para el proceso de recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO"**, para la emisión del acto resolutivo;



CONSIDERANDO:


PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".


TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de

Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.


CUARTO.- Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que “la recepción de obra, no enerva el derecho de reclamar posteriormente, de la SBCH, por defectos o vicios ocultos”.



QUINTO.- Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, manifiesta que, “ (...) luego de recepcionar el bien o ejecutado el servicio, se emitirá la conformidad respecto al cumplimiento de las condiciones del contrato (...)”.



SEXTO.- Que, mediante la Carta N° 06-2023-GGI-JGTS-IO, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el ING. Johnny Guillermo Tirado Sanchez - Ingeniero de la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, se solicita formar el comité de recepción de la obra del servicio “CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO”.



SÉTIMO.- Que, mediante el Informe N° 010-2024-SBCH-GGI, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el ING. Miguel Alejandro Cáceres Núñez - Gerente de Ingeniería de la SBCH, se emite la propuesta de los miembros del comité para el proceso de recepción del “CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO”.


OCTAVO.- Que, mediante el proveído N° 36-2024-SBCH-GG, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se estipula trasladar al área de Asesoría Legal y en el marco de sus facultades, se emita el acto resolutivo.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité para el proceso de recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO", siendo conformado por:

- ING. Jose Walter Tafur Lopez Gerencia de Ingeniería
- LIC. Caterina Collantes Neyra.....Sub Gerencia de Servicios Funerarios
- Lic. Victoria Castañeda Zamora.....Departamento del cementerio



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería de la SBCH y demás oficinas administrativas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería de la SBCH y demás oficinas administrativas correspondientes. Así como a los miembros designados para el comité de recepción de obra.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Barrantes Chasloque Córdova
GERENTE GENERAL